

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Aprobada inicial y definitivamente por el Pleno Corporativo la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, se publica dicha modificación que afecta a su artículo 5.º referido a las cuotas tributarias en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Redacción según Ley 57/2003, de 16 de diciembre).

ORDENANZA TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 5.

Las cuotas a aplicar consistirán en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicaran las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda, 60,00 euros.
- Por cada establecimiento comercial o industrial, 60,00 euros.
- Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares, 60,00 euros.

Esta ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, comenzará a regir el día 1 de enero de 2022 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Granja de Moreruela, 24 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102642

